

SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar ante la dirección del centro la renuncia de matrícula.

- **Documentación necesaria:**

- 1.- Escrito que exponga el motivo de la solicitud de renuncia.
- 2.- Documento de solicitud de renuncia, debidamente cumplimentado y firmado. (Descarga el documento: [\(Anexo VII\)](#))

Ambos documentos deberán remitirse por correo electrónico a la dirección: conservatorio@lapurisimavalencia.com

- **Plazos:**

La renuncia de matrícula se podrá solicitar **con anterioridad al 15 de marzo de cada curso escolar**. La dirección del centro resolverá las solicitudes que se presenten en el plazo máximo de un mes desde la recepción de las mismas.

- **Normativa.**

El alumnado que curse dos especialidades, podrá renunciar independientemente a cada una de ellas.

La renuncia será aceptada si ésta se presenta **en forma y plazo**, salvo que la motivación expresada por el alumnado o sus representantes legales sea considerada insuficiente por la dirección del centro. En este último caso, se notificará a la persona interesada la denegación motivada de la renuncia de matrícula.

Permanencia en los Estudios Profesionales de Música.

La renuncia de matrícula implicará la pérdida de la condición de alumno o alumna oficial, al mismo tiempo que anulará cualquier evaluación parcial efectuada en dicho curso. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico del alumno o alumna mediante la oportuna diligencia.

Readmisión.

Podrán acogerse al derecho de readmisión los alumnos que HAYAN SUPERADO algún curso y deseen reanudar sus estudios tras haber causado baja. El derecho a dicha readmisión se contemplará sólo durante dos cursos. Pasado este tiempo el alumno deberá realizar de nuevo las pruebas de acceso al curso correspondiente.

En en caso de los alumnos que NO HAYAN SUPERADO el primer curso de Estudios Profesionales, deberán **volver a realizar la prueba de ingreso o de acceso a primer curso.**

Tasas

La renuncia de matrícula no dará derecho a la devolución de las tasas abonadas. Las mensualidades sí que dejarán de abonarse. Asimismo, supondrá la pérdida de cualquier prioridad en la admisión de alumnado frente al alumnado de nuevo ingreso en posteriores convocatorias de acceso.

[ORDEN 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educació, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana. \[2011/5562\]](#)